

D.A.



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	284926	10 Y
	21			
	22	FECHA DE PRESENTACION	27 febrero 1985	

16 JUN. 1985

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B 62 H 5/00
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN ANTIRROBO PARA MOTOCICLETAS Y VELOMOTORES.

71 SOLICITANTE (S) DON VICENTE BUENO FONTESTAD y DON VICENTE LERMA NAVARRO.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE San Vicente, nº 7 - 9ª FOYOS (Valencia).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención por la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un antirrobo para motocicletas y velomotores.

5 El objeto de la invención es aportar al mercado, un dispositivo antirrobo constituido por una brida resistente, destinada a inmovilizar a pequeños vehículos como son motocicletas y velomotores, cuyas características de construcción permiten una mayor adaptabilidad al medio donde va a ser empleada, por el hecho de estar integrada por elementos articulados entre sí, estando obtenidos dichos elementos en operaciones independientes y sencillas, cuyo montaje no necesita de mano de obra especializada, lo que determina que los parámetros económicos que inciden en su fabricación se reduzcan, consiguiéndose un precio de coste muy interesante. . . .

15 El antirrobo se caracteriza, por estar constituido por sucesiones de grupos de dos piezas alternadamente ordenadas, una de las cuales es un cuerpo cilíndrico rematado por esferas de mayor diámetro que dicho cuerpo, cada una de cuyas esferas está embutida dentro de un casquillo tubular cilíndrico que constituye la otra pieza, cuyos bordes del casquillo están rebñados para retener en su interior a la correspondiente esfera, permitiendo un movimiento de articulación a modo de rótula.

20 Todo ello está dispuesto, para formarse con el acoplamiento de un número de dichos elementos, una brida resistente y articulada de cierta longitud, a la que se dota en sus extremos de medios de enlace mutuos, tal como una cerradura con llave.

30 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta

1 se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte in-
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se
ha representado el objeto de la invención, sin que deba enten-
5 derse que la representación gráfica aludida constituya una
limitación de las características de esta solicitud.

La figura primera representa una vista en alzado
de una sucesión de elementos que constituyen la brida antirro-
bo. Cada elemento está constituido por un grupo de dos piezas,
una de ellas presenta un cuerpo cilíndrico rematado por sus
10 extremos en dos esferas de mayor diámetro que el cuerpo ci-
lindrico, mientras que la segunda pieza viene configurada por
un casquillo tubular cilíndrico, visto según una sección lon-
gitudinal. En su acoplamiento para configurar los elementos de
la brida, se embuten las esferas extremas de dos piezas ei-
15 líticas, en un casquillo, cuyos bordes se reblan para rete-
ner a las esferas en su alojamiento, permitiendo entre ellos
un movimiento de articulación a modo de rótula.

La figura segunda representa una muestra del sis-
tema de enlace entre los elementos extremos constitutivos de
20 la brida. En este caso este elemento de enlace es una cerra-
dura con llave, cuyo cuerpo envolvente presenta un orificio
axial fileteado para que rosque el extremo fileteado de la
pieza cilíndrica, cuyo extremo opuesto comporta la esfera,
que se embute en el último casquillo de la sucesión elementos.
25 En tanto que el extremo opuesto de la brida rematado en la
esfera, se embute en un casquillo o pieza cilíndrica con un
orificio ciego axial, el cual casquillo se prolonga en un
vástago escalonado, rematado en una cabeza extrema, previsto
para quedar alojado en un orificio transversal de la cerradu-
30 ra, el cual orificio se comunica con un paso del vástago de

1 cierre del bombillo, que se alojará en el escalón determinado
en el vástago del casquillo cuando se actue sobre la llave
del cierre, quedando dicho casquillo inmovilizado. Una vez de
talladas las figuras que integran el juego de dibujos, vamos
5 a enumerar los distintos elementos que constituyen el objeto
de la invención.

El antirrobo está constituido por una sucesión de
grupos de dos piezas, para constituir una brida resistente y
articulada dispuesta para inmovilizar a una motocicleta o
10 velomotor.

Una de las piezas, que constituye los elementos
de la brida, está configurada por un cuerpo cilíndrico -1-,
rematado en sus extremos por esferas -2- y -3- de mayor diá-
metro que su cuerpo.

15 La otra pieza queda configurada por un casquillo
tubular cilíndrico -4-, que presenta el paso axial -5'-, sufi-
ciente para que se embutan las esferas extremas de la primera
pieza citada.

20 Todo ello está dispuesto para constituir la suce-
sión de elementos, de forma que las esferas extremas -3- y -2-
de dos piezas cilíndricas -1- y -1'- se embutan en el casqui-
llo -4-, cuyos extremos -5- y -6- se reblan para retener en
su alojamiento a las citadas esferas.

25 Ello permite conseguir un movimiento de articula-
ción a modo de rótula, con cada grupo de piezas, formándose
con un número determinado de dichos elementos una brida re-
sistente y articulada. Los extremos de la brida así formada,
están dotados de los medios necesarios de enlace para cerrar
la brida sobre el elemento a inmovilizar de la motocicleta y
30 actuar como dispositivo antirrobo.

1 Como ejemplo de tal medio de enlace, se ha representado en los dibujos que acompañan a esta memoria descriptiva, una cerradura con llave.

5 La cerradura presente en su cuerpo envolvente -7- un orificio axial longitudinal -8- fileteado -9-, para que rosque el extremo -10- asimismo fileteado -11-, del cuerpo cilíndrico último, constitutivo de un extremo de la brida.

10 Dicho cuerpo cilíndrico -12-, presenta la esfera extrema -13- que queda embutida al igual que las otras esferas en el último casquillo -4- que presenta dicho extremo de la brida.

15 Dicho extremo del vástago -10-, roscado en el paso -8- de la cerradura puede estar inmovilizado mediante otros vástagos de apriete transversal, para cuyo efecto el cuerpo envolvente de la cerradura presenta los pasos -14- y -15- asimismo fileteado. El extremo opuesto de la brida rematada en la esfera -3-, puede quedar alojado en el orificio ciego axial -16- de un casquillo o pieza complementaria, que se prolonga en un vástago -18- provisto de un escalón -19- y rematado en una cabeza -20- de igual diámetro que el vástago -18-.

20 Todo ello está dispuesto para penetrar el citado vástago -18- en el orificio ciego transversal -21- de la cerradura, el orificio se comunica con el paso -22- del vástago de cierre del bombillo -24-. Cuando se actúa la llave -25- del bombillo, el vástago -23- se alojará en el escalón -19- del vástago del casquillo -17-, inmovilizándolo. De esta forma así descrita, la cerradura está actuando de elemento de enlace de los extremos de la brida, siendo esta constitución a tipo de ejemplo ya que podría ser válido cualquier otro me-

25

30

1

dio de enlace sin que se modificara el efecto de novedad que presenta la brida articulada objeto de esta invención.

5

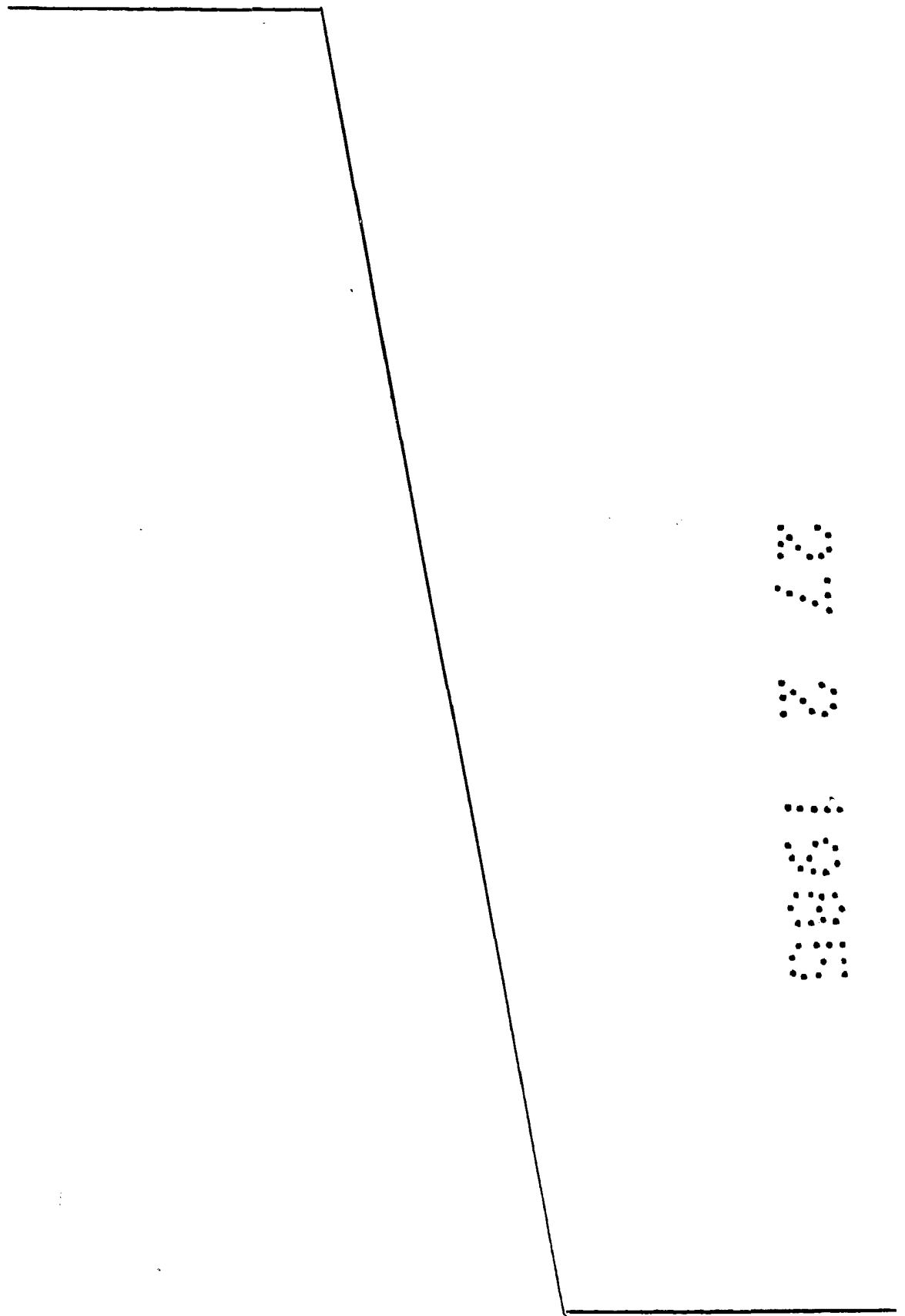
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

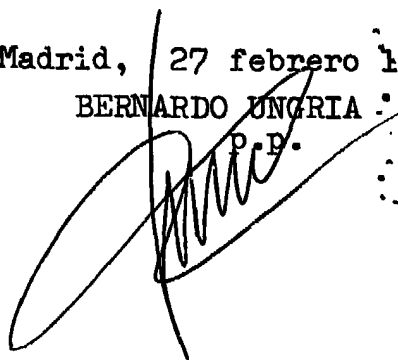
1 1ª.- ANTIRROBO PARA MOTOCICLETAS Y VELOMOTORES,
caracterizado esencialmente por estar constituido por una
sucesión de grupos de dos piezas alternadamente ordenadas,
una de las cuales es un cuerpo cilíndrico rematado en sus
5 extremos por esferas de mayor diámetro que dicho cuerpo, ca-
da una de cuyas esferas está embutida dentro de un casquillo
tubular cilíndrico, que constituye la otra pieza; cuyos bor-
des del casquillo están reblados para retener en su interior
a la correspondiente esfera, permitiendo un movimiento de
10 articulación a modo de rótula; formándose con un número de-
terminado de dichos elementos una brida resistente articula-
da, a la que se dota en sus extremos de medios de enlace mu-
tuos, tal como una cerradura con llave.

15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
ANTIRROBO PARA MOTOCICLETAS Y VELOMOTORES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de nueve pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

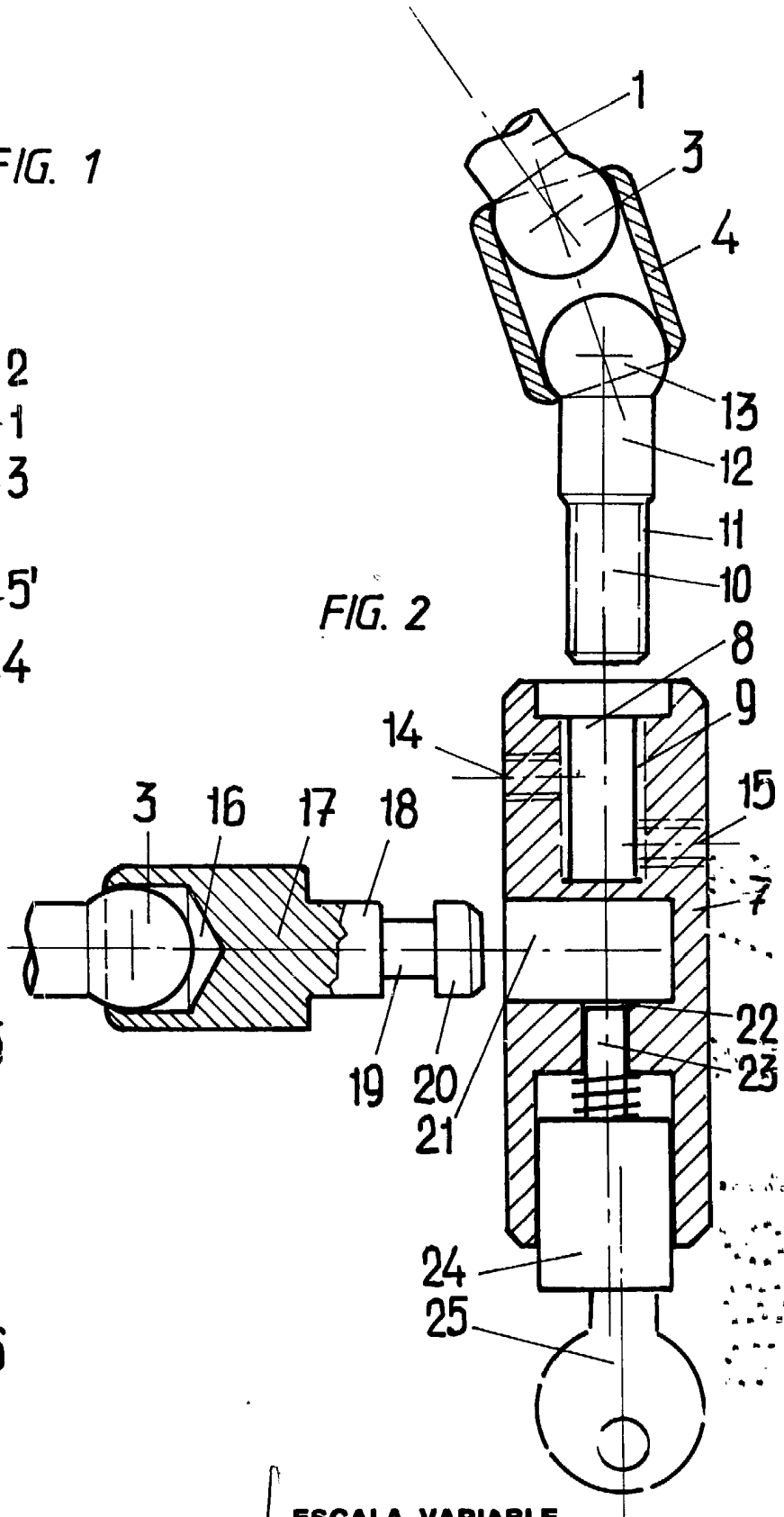
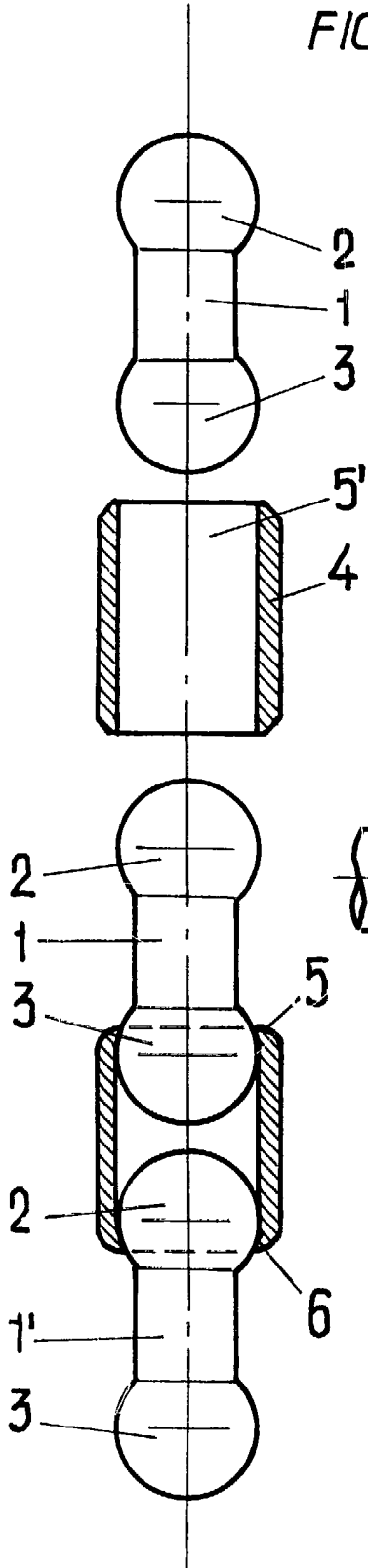
20

Madrid, 27 febrero 1.985
BERNARDO UNGRIA

P. P.


25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 25 de Febrero de 1985
BERNARDO UNGRIA